Sección V. Anuncios Subsección primera. Contratación Pública AYUNTAMIENTO DE PALMA

Anuncio aprobación pliegos contrato para la compraventa de un bien inmueble en el barrio de Sant Jordi para destinarlo a la creación de un centro de día para personas mayores dependientes

1. Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 26 de abril de 2023 el Ayuntamiento de Palma acordó lo siguiente:

"PRIMERO- Iniciar el procedimiento abierto para la presentación de ofertas destinadas a la contratación de la compraventa de un bien inmueble en el barrio de Sant Jordi para destinarlo a la creación de un centro de día para personas mayores dependientes.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la contratación para la compraventa de un bien inmueble en el barrio de Sant Jordi para destinarlo a la creación de un centro de personas mayores dependientes.

TERCERO.- Autorizar un gasto de 835.000,00 euros (ochocientos treinta y cinco mil euros), IVA o impuestos de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados incluidos, según el caso, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.23100.6220023 – BENESTAR SOCIAL.- CENTRE DE DIA SANT JORDI – para el ejercicio presupuestario de 2023 (FASE RC 2023 - núm. Op. 220230013012 y núm. Ref. 22023005434).

CUARTO.- Publicar este Acuerdo en el BOIB y en el Perfil del Contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 135 de la LCSP.

QUINTO.- Disponer como plazo y lugar de presentación de licitaciones lo siguiente:

"El plazo para presentar proposiciones será de 20 días hábiles a contar des del dia siguiente a la publicación del anuncio en el BOIB.

Lugar de presentación de las propuestas: Vista la normativa actual sobre la entrega de documentación en sobres cerrados en el Registro del Ayuntamiento de Palma, y con el fin de garantizar el secreto de las ofertas y su presentación con sobres cerrados, los licitadores podrán presentar sus proposiciones, según lo previsto en el artículo 16.4.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- En las oficinas de Correos.
- En la Dirección General de Servicios Sociales, avenida Gabriel Alomar, 18, 1er Palma, en horario de lunes a viernes de 9 a 14h.

Cuando las proposiciones se envíen por correo postal, deberá presentarse en un único sobre certificado, que incluirá dentro de los tres sobres cerrados. La persona licitadora deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío a la oficina de Correos, y comunicarlo el mismo día a la unidad administrativa su envío, mediante el correo electrónico que se indique en el anuncio de licitación (bienestarsocial@palma.cat). Si no se cumplen estos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida después de que acabe el plazo. No obstante, cuando hayan transcurrido los 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.



En cualquier caso, la presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por la persona licitadora de la totalidad del contenido de este Pliego, sin excepción o reserva alguna, y la declaración responsable de la que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Las proposiciones son secretas y se arbitrarán los medios que garanticen dicho carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura de las mismas.

Una vez presentada la proposición no podrá ser retirada ni modificada, ni añadir ningún documento, bajo ningún pretexto.

Las proposiciones deberán contener toda la documentación señalada en el apartado 14 de los pliegos que han de regir la contratación y se ajustarán integramente al contenido de éstas.""

2. Los pliegos del contrato se publicarán en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Palma:

https://perfilcontractant.palma.cat/portal/PALMA/contratante/pc contenedor1.jsp?seccion=pc buscador contrataciones v1.jsp&codResi=1&codMenu=2435&language=es

Contra este acto administrativo, que agota la vía administrativa, se puede presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no se haya resuelto el de reposición. El recurso de reposición potestativo se tendrá que presentar al Registro General de este Ayuntamiento o a las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su interposición, y en este caso quedará expedita la vía contenciosa administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con el artículo 123 antes mencionado y lo que dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo o la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia, según las competencias determinadas por los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, en la fecha de firma electrónica (8 de mayo de 2023)

El director técnico de Bienestar Social Jaume Payeras Vives

